



Resolución No. SCVS-IRL-2018-00006327

**Dra. Cristina Guerrero Aguirre.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución Masiva No. SCV.IRL.14.268 de 17 de noviembre del 2014, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón EL PANGUI, provincia de ZAMORA CHINCHIPE, con el Número de Partida No. 07, Repertorio No.53, Tomo No. 04, de fecha 27 de noviembre del 2014, se declaró la disolución y ordenó el inicio del proceso de liquidación de la compañía **CONSULTORA Y CONSTRUCTORA ARBUTEC CIA. LTDA.**, por encontrarse incurso en la causal prevista en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la *"Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la Ley"*;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías, establece que *"cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación."*

QUE en cumplimiento de las referidas disposiciones la compañía **CONSULTORA Y CONSTRUCTORA ARBUTEC CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**, solicitó a esta Superintendencia la aprobación de su reactivación, para cuyo efecto se ha presentado a este Despacho tres copias certificadas de la escritura pública de reactivación, otorgada ante la Notaria Segunda del cantón ZAMORA, el 17 de julio de 2018;

QUE, luego de la revisión realizada a dicha escritura pública y en virtud de que la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución, mediante informe jurídico No. SCVS.IRL.2018.185, de 23 de julio de 2018, se ha emitido informe favorable para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN uso de las facultades conferidas por la señorita Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM-Q- 2011-012, de 17 de enero del 2011;

b



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: La reactivación de la compañía **CONSULTORA Y CONSTRUCTORA ARBUTEC CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el Art. 374 de la Ley de Compañías;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación; y dejar sin efecto el nombramiento de Liquidador;

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que, inmediatamente se publique en el sitio web institucional, un extracto de la presente Resolución.

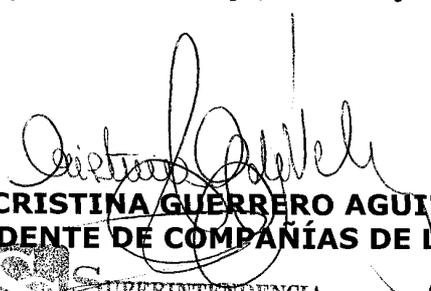
ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el señor Notario: Segundo del cantón ZAMORA, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente resolución y sienta en las copias las razones respectivas;

ARTICULO QUINTO: DISPONER que el Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón PAQUISHA, en el registro a su cargo, a) Insciba y margine la escritura y esta Resolución; y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Artículo 51 de la Ley de Registro; c) Que dicho funcionario sienta en las copias las razones respectivas del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo, y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros;

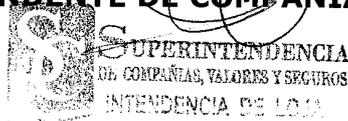
ARTICULO SEXTO: DISPONER que se remita copia de esta Resolución, a la Dirección Regional Sur del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Intendencia copia certificada de la escritura pública referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en Loja, a 23 de julio de 2018.


DRA. CRISTINA GUERRERO AGUIRRE
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA

Trámite No: 56930-0041-18
Expediente No: 147652
frrb





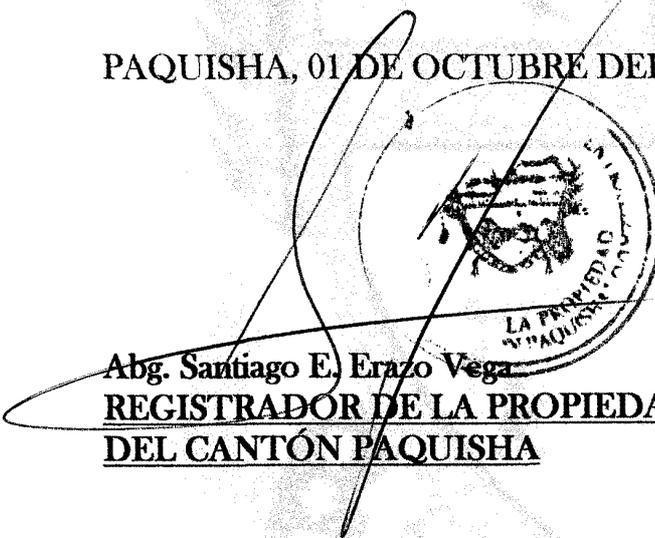
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PAQUISHA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

PAQUISHA – ZAMORA CHINCHIPE- ECUADOR

RAZÓN

QUEDA INSCRITA LA PRESENTE RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS, NRO. SCVS-IRL-2018-00006327, DE FECHA 23 DE JULIO DEL 2018, SUSCRITA POR LA DOCTORA CRISTINA GUERRERO AGUIRRE, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA; BAJO LA PARTIDA NRO. 3, REPERTORIO NRO. 118, TOMO 1, DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL PAQUISHA, DE ESTA FECHA.

PAQUISHA, 01 DE OCTUBRE DEL 2018.



Abg. Santiago E. Erazo Vega
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN PAQUISHA



INFORME JURÍDICO No. SCVS. IRL.2018.185

Denominación: CONSULTORA Y CONSTRUCTORA ARBUTEC CIA. LTDA.							
Constitución		Reforma de Estatutos		Sucursal		Cambio Domicilio:	Reactivación X
Domiciliación		Aumento Capital		Prórroga		Modificación de Objeto Social	Fusión
Liquidación		Transformación		Poder		Cambio de denominación	Apertura de Sucursal
Const. Notaría: SEGUNDA DEL CANTÓN ZAMORA				Fecha: 12 de noviembre del 2011			
Inc. Reg. Merc. de EL PANGUI: bajo la Partida No. 08, Repertorio No. 36, Tomo No. 02 Fecha: 13 de junio del 2012.				REACTIVACIÓN.- NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN ZAMORA Fecha: 17 de julio de 2018			
DOMICILIO: ciudad PAQUISHA, cantón PAQUISHA, provincia de ZAMORA CHINCHIPE				Plazo: 20 años		Capital: \$ 400,00	
Representante: Dr. Darwin Geovany Armijos Berrú. GERENTE				Abogada: Gabriela Castillo Armijos			
Aprobación	X	Aprobación con: Resolución No. SCVS-IRL-2018-00006327			Negativa		

Loja, 23 de julio de 2018

Doctora
Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA
Ciudad

Mediante Resolución Masiva No. SCV.IRL.14.268 de 17 de noviembre del 2014, se declaró la disolución y se ordenó el inicio del proceso de liquidación de varias compañías, entre ellas la compañía **CONSULTORA Y CONSTRUCTORA ARBUTEC CIA. LTDA.**, con domicilio en la ciudad PAQUISHA, cantón PAQUISHA y provincia de ZAMORA CHINCHIPE.

Conforme consta de la copia del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **CONSULTORA Y CONSTRUCTORA ARBUTEC CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN**; efectuada el día 05 de julio de 2018, resolvió la reactivación de la compañía y autorizó al Gerente de la compañía antes citada, para que realice los trámites necesarios para la reactivación de la misma.

Con fecha 17 de julio de 2018, el Gerente, en cumplimiento de la resolución de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, otorgó la escritura pública de reactivación de la compañía, en la Notaría Segunda del cantón ZAMORA.

El señor Darwin Geovany Armijos Berrú, en calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía **CONSULTORA Y CONSTRUCTORA ARBUTEC CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**; solicita se emita la Resolución que apruebe la reactivación de la compañía de su representación.



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL LOJA**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

La compañía se halla al día en el cumplimiento de sus obligaciones con ésta Institución, conforme consta del certificado electrónico de la Superintendencia de Compañía, Valores y Seguros.

Con estos antecedentes, en mi calidad de Especialista Jurídico de la Intendencia de Compañías de Loja, emito informe favorable, para que se apruebe la escritura pública de reactivación de la compañía **CONSULTORA Y CONSTRUCTORA ARBUTEC CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**, en virtud de que la compañía ha superado la causal que motivó su disolución y el trámite solicitado cumple con todos los requerimientos legales.

Adjunto al presente, pongo a su consideración el proyecto de resolución aprobatoria.

Atentamente,

**Abg. Fabián Ramiro Rojas Briceño
ESPECIALISTA JURÍDICO REGIONAL 3**

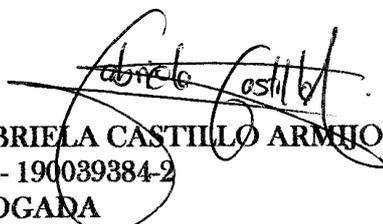
**Trámite No: 56930-0041-18
Expediente No: 147652**

**SEÑORES SUPERINTENDENCIA DE COMPANÍAS
DE LOJA**

Solicito se sirva recibir las escrituras públicas de **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA ARBUTEC CIA. LTDA.** la misma que acompaño con tres copias, para el tramite correspondiente por la favorable atención le antelo mis agradecimientos

Ruego atenderme.

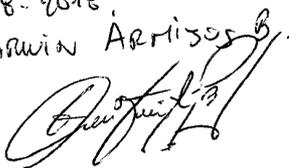
Nº TRAMITE: 56930-0041-18
DOCUMENTO: Solicitud
18/07/18 5.2.2


GABRIELA CASTILLO ARMIJOS
C.C.- 190089384-2
ABOGADA

darwgeo@hotmail.com
RETINO ESCRITURAS Y RESOLUCIONES

13-08-2018

DARWIN ARMIJOS B.



11-10-22